



**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**  
**NIT. 807. 008.827-8**

**FT-GJGC-05**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL**

Versión 3

|   |   |
|---|---|
| <b>Contrato No.</b>   | <b>OPS 0209-2025</b>  |
| Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato |   |
| <b>CLÁUSULAS:</b>   |   |
| <b>1) Objeto:</b>   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 CONFORME A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL (N/S). PARA EL MUNICIPIO DE CHINACOTA EN LA ZONA URBANA.   |
| <b>2) Plazo:</b>  | El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.   |
| <b>3) Obligaciones:</b>   | <p><b>OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO:</b> 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato, (EN RELACIÓN AL MAPA O DIRECCIONAMIENTO AL MICRO TERRITORIO). 2. La ESE Hospital Regional Sur Oriental se reserva el derecho de ejercer el control y designa mediante comunicación interna a la Subdirectora científica de la ESE HRSO como <b>SUPERVISOR</b> del contrato y coordinador de Equipos Básicos de Atención en Salud de la ESE HRSO como apoyo a la supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la necesidad propuesta presentada al contratista y aceptada por el contratista en la plataforma SECOP II. 3. Pagar el valor del presente contrato al contratista, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado con el visto bueno del apoyo a la supervisión. 4. Exigir, vigilar que el contratista adquiera una garantía de cumplimiento y calidad de servicio, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 7. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b> 1). El contratista se obliga dar cumplimiento al objeto y las actividades descritas en el contrato. 2). El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 3). El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 4). El contratista se obliga a constituir una póliza de garantía de cumplimiento y calidad del servicio, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. 5). Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 6). Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. 7). El contratista formara parte de un Equipo Básico de Salud EBS, conforme al artículo 16 de la Ley 1438 de 19 de enero de 2011, el cual reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8). El contratista debe realizar acciones en el micro territorio adoptando la herramienta operativa descrita en el Decreto 1599 del 2022, Artículo 2.11.3 del Plan Integral de Cuidado Primario – PICP. 9). Las demás obligaciones asignadas por la Gerencia y/o subdirector científico, que se deriven de su objeto contractual.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b> 1) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 2) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 3) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa, Según plan de trabajo y cronograma. 4) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 5) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto</p> |



**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**  
**NIT. 807. 008.827-8**

**FT-GJGC-05**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL**

Versión 3

|  |   |
|--|---|
|  | <p>impacto en salud pública. <b>6)</b> Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. <b>7)</b> Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. <b>8)</b> Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. <b>9)</b> Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. <b>10)</b> Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. <b>11)</b> Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). <b>12)</b> Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). <b>13)</b> Las demás que conlleven y tengan relación para el cumplimiento del objeto contractual. <b>PARÁGRAFO 1:</b> El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.</p> |
| <b>4) Valor y forma de pago:</b>         | <p>El valor y pago del contrato es por <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000)</b> y se cancelará en tres (03) pagos, cada uno por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000) mes vencido, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta.</p>   |
| <b>5) Garantía:</b>                      | <p><b>GARANTÍAS.</b> En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la resolución No. 168 de 29 de abril de 2023 Manual de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: <b>a) Cumplimiento del contrato.</b> Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. <b>b) Calidad del servicio.</b> Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.</p>   |
| <b>6) Cláusulas excepcionales:</b>       | <p>En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD.</p>   |
| <b>7) Causales de Terminación:</b>       | <p>La ESE HRSO podrá dar por terminado inmediatamente el presente contrato, además de las causales definidas por la ley, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente contrato</p>   |
| <b>8) Multas:</b>                        | <p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.</p>   |
| <b>9) Cláusula penal:</b>                | <p>La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.</p>   |
| <b>10) Independencia del Contratista</b> | <p>El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>   |
| <b>11) Régimen aplicable</b>             | <p><b>legal</b><br/>De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se registrará en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.</p>  |
| <b>12) Cesión</b>                        | <p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HRSO.</p>  |



**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**  
**NIT. 807. 008.827-8**

**FT-GJGC-05**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL**

Versión 3

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>13) Indemnidad:</b>             | El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.  |
| <b>14) Confidencialidad:</b>       | EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. |
| <b>15) Protección de Datos:</b>    | EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE   |
| <b>16) Supervisión</b>             | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a Favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subdirector científico o quien haga sus veces.  |
| <b>17) Apoyo a la supervisión:</b> | El apoyo a la Supervisión será ejercido por el coordinador de Equipos Básicos de Atención en Salud.   |
| <b>18) Declaraciones:</b>          | El contratista declara:<br>1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.<br>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.<br>4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.<br>5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral.<br>6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.   |